

MERCOSUR/PM/SEPTIEMBRE 9 DE 2024

**PROYECTO DE CREACIÓN E IMPULSO DEL OBSERVATORIO DE LA
MINERÍA RESPONSABLE Y SOSTENIBLE EN EL SENO DEL
PARLAMENTO DEL MERCOSUR**

VISTO:

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur.

CONSIDERANDO:

Que la minería es una actividad económica vital para los países miembros del Mercosur. Sin embargo, su impacto en el medio ambiente y en las comunidades locales requiere una gestión responsable y sostenible.

Que este proyecto propone la creación del Observatorio de la Minería Responsable y Sostenible en el seno del Parlamento del Mercosur, con el objetivo de promover prácticas mineras que equilibren el desarrollo económico con la protección ambiental y social.

Que los países del Mercosur, incluyendo Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia, así como el Estado Asociado de Chile, poseen vastas reservas de minerales que son cruciales para el desarrollo económico. Que la minería representa un sector económico estratégico para la transición energética y una fuente importante de empleo, ingresos fiscales, exportaciones y desarrollo de encadenamientos productivos para nuestras naciones.

Que, no obstante, la actividad minera también plantea desafíos significativos en términos de sostenibilidad ambiental y social, por lo que la creación del Observatorio de la Minería Responsable y Sostenible tiene como propósito afrontar y gestionar dichos desafíos a nivel regional, vinculados al desarrollo de los recursos naturales, a través de la promoción de buenas prácticas mineras, estableciendo y fomentando el cumplimiento de estándares y guías basadas en las mejores prácticas internacionales dentro de dicho sector

estratégico; la exhortación a actores claves para un desarrollo sostenible, promoviendo el equilibrio entre el crecimiento económico y la sustentabilidad ambiental; el impulso de la participación activa y el empoderamiento de las mujeres en el sector minero; el fomento de prácticas empresariales socialmente responsables, en pos del desarrollo integral de las comunidades ubicadas en las zonas de incidencia directa e indirecta; la promoción de un alineamiento de la actividad minera con los Objetivos de Desarrollo Sostenible; la supervisión a nivel regional de una aplicación efectiva de los marcos legales y de la utilización eficiente, reglamentaria y justa de las rentas provenientes de la actividad minera.

Que desarrollar una minería responsable y sostenible tiene un impacto positivo en el crecimiento y desarrollo económico y social de los pueblos del Mercosur, debido a que atraería inversiones, generaría empleo y aumentaría las exportaciones; mejoraría la calidad de vida de las comunidades locales, el consenso social sobre la actividad e impulsara la inclusión social y laboral de nuestras poblaciones; minimizaría el impacto ambiental y promovería la rehabilitación de ecosistemas; mejoraría la gobernanza y la transparencia en el sector minero.

Que el Observatorio de la Minería Responsable y Sostenible deberá promover, mediante las alianzas y articulaciones institucionales pertinentes y el trabajo conjunto con Estados parte, asociados, organizaciones civiles y empresas, la investigación en nuevas tecnologías y prácticas mineras sostenibles, la implementación de programas de capacitación para la inserción y desarrollo de las comunidades dentro del sector minero, la proposición de medidas y marcos de procedimiento, vía utilización de tecnologías limpias, a los fines de mitigar impactos ambientales y garantizar la sostenibilidad de la práctica minera, la búsqueda y gestión de fuentes de financiamiento para el desarrollo tanto de proyectos mineros como de los encadenamientos productivos que devienen de la actividad minera, el diseño de eficientes mecanismos de monitoreo ambiental y el impulso de plataformas abiertas de información pública sobre la actividad minera a nivel regional, en orden a garantizar los más altos estándares de transparencia y fomentar la participación ciudadana.

Que, para garantizar la implementación integral y eficaz del observatorio, se propone la creación de una Mesa de Trabajo Permanente con la participación de parlamentarios de todos los Estados Partes, teniendo como invitados a parlamentarios de los Estados en proceso de adhesión o Asociados; actores provenientes del Sector Público a nivel nacional y subnacional; representantes de los Sistemas Científico-Tecnológicos; Organizaciones de la Sociedad Civil; Empresas de la industria minera con proyectos instalados en la región y asociaciones industriales; Organizaciones de representación laboral vinculadas al sector minero; Organizaciones Internacionales de Cooperación y Organismos Internacionales de Crédito.

Que la participación activa del sector empresarial y del sector trabajador resulta clave para garantizar una minería sustentable en lo que respecta al marco laboral, donde los actores corporativos deben cumplir una tarea fundamental en la implementación de tecnologías limpias y prácticas de gestión responsable, el aseguramiento de condiciones de trabajo seguras y justas para el personal, la implementación de programas de formación para el desarrollo de nuevas habilidades, así como la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la industria minera. Mientras que el sector laboral puede generar importantes aportes a las prácticas sostenibles a través de sus experiencias y conocimientos locales, debiendo tener una participación activa en la toma de decisiones vinculadas a las políticas de sustentabilidad.

Que el Mercosur tiene un papel crucial en la promoción de la minería responsable y sostenible, debido a que los países miembros poseen vastas reservas de minerales y la industria minera es un sector estratégico para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo de capacidades tecnológicas.

Que trabajar por una minería que cuente con amplia legitimidad social en nuestros pueblos es una condición fundamental para la consolidación de la actividad en la región. Que el diálogo, la transparencia y la institucionalización de espacios participativos y multisectoriales es el camino para fortalecer la

visión social de la minería como uno de los grandes motores del desarrollo sostenible.

Que la creación del Observatorio de la Minería Responsable y Sostenible en el Parlamento del Mercosur fortalecerá la cooperación regional, promoverá prácticas sostenibles y beneficiará a las comunidades y el medio ambiente. El Mercosur, con su rica dotación de recursos minerales y su compromiso con el desarrollo sostenible, está en una posición única para liderar esta transformación en la industria minera de América del Sur.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Crear el Observatorio de la Minería Responsable y Sostenible en el ámbito del Parlamento del Mercosur.

ARTÍCULO 2º. El Observatorio de la Minería Responsable y Sostenible conformará una Mesa de Trabajo Permanente, la cual contará con la participación de:

- a) Parlamentarios de todos los Estados Partes, así como parlamentarios de los Estados en proceso de adhesión o Asociados en carácter de participantes invitados;
- b) Representantes gubernamentales de las unidades nacionales y subnacionales de los Estados Parte y Asociados;
- c) Representantes de los Sistemas Científico-Tecnológicos de los Estados Parte y Asociados;
- d) Miembros del Subgrupo de Trabajo de Minería y Geología del Mercosur;
- e) Empresas del sector minero y asociaciones industriales;
- f) Organizaciones de la sociedad civil;

- g) Organizaciones de representación laboral vinculadas al sector minero;
- h) Organizaciones Internacionales de Cooperación;
- i) Organismos de Desarrollo Regional;
- j) Entidades Internacionales de Crédito.

ARTÍCULO 3º. El Observatorio sobre de la Minería Responsable y Sostenible realizará sus reuniones en la sede del Parlamento del Mercosur.

El Observatorio, por decisión de la mayoría de sus miembros, podrá realizar sus reuniones en otras localidades de Estados Partes, en proceso de adhesión o Asociados del Mercosur.

ARTÍCULO 4º. Son objetivos del Observatorio de la Minería Responsable y Sostenible:

- a) Promover buenas prácticas mineras, fomentando el cumplimiento de estándares y guías basadas en las mejores prácticas internacionales;
- b) Impulsar la participación activa y el empoderamiento de las mujeres en el sector minero;
- c) Fomentar prácticas empresariales socialmente responsables, en pos del desarrollo integral de las comunidades ubicadas en las zonas de incidencia directa e indirecta;
- d) Impulsar el alineamiento de la actividad minera con los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- e) Promover a nivel regional la aplicación efectiva de los marcos legales vinculados a la actividad minera;
- f) Inducir a la utilización eficiente, reglamentaria y justa de las rentas provenientes de la actividad minera.

ARTÍCULO 5º. El Observatorio de la Minería Responsable y Sostenible tendrá las siguientes funciones:

- a) Supervisar la actividad minera en la región en pos del cumplimiento de los marcos regulatorios establecidos al sector.
- b) Proponer acciones y marcos de procedimiento, vía utilización de tecnologías limpias, a los fines de mitigar impactos ambientales y garantizar la sustentabilidad y sostenibilidad de la práctica minera;
- c) Celebrar convenios de cooperación con organismos gubernamentales, universidades, centros de investigación, asociaciones industriales y organizaciones nacionales, regionales e internacionales de cooperación, a los fines de cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 4º de la presente decisión;
- d) Implementar programas de capacitación para la inserción y desarrollo de las comunidades pertenecientes a zonas de incidencia directa e indirecta dentro del sector minero;
- e) Sugerir y gestionar esquemas de financiamiento para el desarrollo tanto de proyectos mineros como de encadenamientos productivos que devienen de la actividad minera;
- f) Diseñar mecanismos de monitoreo ambiental a nivel regional;
- g) Impulsar plataformas abiertas de información pública sobre la actividad minera a nivel regional, en orden a garantizar los más altos estándares de transparencia y fomentar la participación ciudadana;
- h) Presentar informe anual de gestión al Pleno del Parlamento.

ARTÍCULO 7º. De forma.



MATÍAS SOTOMAYOR

Parlamentario del Mercosur
Provincia de San Juan
República Argentina



MARIANO FERNÁNDEZ

Parlamentario del Mercosur
Provincia de Tucumán
República Argentina



TERESA ADELINA SELLARÉS

Parlamentario del Mercosur
Distrito Nacional
República Argentina



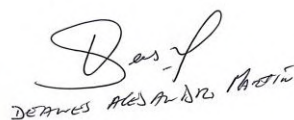
GABRIEL FUKS

Parlamentario del Mercosur
Provincia de Tucumán
República Argentina



CECILIA NICOLINI

Parlamentario del Mercosur
Distrito Nacional
República Argentina



ALEJANDRO DEANES

Parlamentario del Mercosur
Provincia de Tierra del Fuego
República Argentina



ALEJANDRA MAS

Parlamentario del Mercosur
Distrito Santiago del Estero
República Argentina



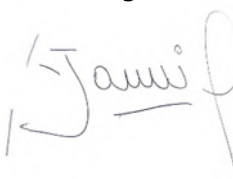
RAÚL BITTEL

Parlamentario del Mercosur
Provincia de Chaco
República Argentina



VICTORIA DONDA

Parlamentario del Mercosur
Distrito Nacional
República Argentina



YAMIL SARRUFF

Parlamentario del Mercosur
Provincia de La Rioja
República Argentina